RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: **FUERO SINDICAL- PERMISO PARA DESPEDIR**

EXP NO: **11001310502020220008 4**

DEMANDANTE: **SAC ESTRUCTURAS METALICAS S.A. "EN LIQUIDACION JUDICIAL.**

DEMANDADOS: **ELISEO VARON ANGARITA**
ARNULFO ABRIL TELLO
JAIRO ANTONIO BAUTISTA PEDRAZA
JUAN ANTONIO HERNANDEZ AGUIRRE
JOSE VIDAL ROMERO MENDEZ

SINDICATO: SINTRAIME

En Bogotá D.C. a los 24 días de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 2:20 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante con su apoderado y los demandados, con el representante legal del sindicato y su apoderado.

Previo a iniciar la audiencia el despacho encuentra que los demandados, a través de su apoderado judicial presentaron recurso de reposición el pasado 12 de enero de 2023, contra el auto que dispuso tener por no contestada la demanda y citar audiencia, el cual fue notificado en estado el pasado 19 de diciembre de 2022 (fl 159 a 164) en los siguientes términos:

"…"

Se corre traslado.

Para resolver el Despacho considera:

"…"

El Despacho **REPONE** el auto proferido el pasado 12 de enero de 2023 notificado en estado el pasado 19 de diciembre de 2022, solo en el sentido de aclarar que, en la audiencia programada para el día de hoy 24 de enero de 2023, se le correrá traslado de la demanda a la parte demandada. Con el fin de que conteste la demanda y se propongan las respectivas excepciones. Igualmente, se DECIDIRAN LAS EXCEPCIONES PREVIAS, SE SANEARÁ EL PROCESO, SE FIJARÁ EL LITIGIO, SE DECRETARÁN Y PRATICARAN LAS PRUEBAS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001.

***NOTIFICADOS EN ESTRADOS*.**

CONCILIACION

Se atiende la petición de conciliación propuesta por las partes, estando presente y de acuerdo el respectivo sindicato.

El agente liquidador de la empresa demandante SAC ESTRUCTURAS METALICAS S.A. "EN LIQUIDACION JUDICIAL manifiesta que han llegado a un acuerdo de conciliación con los demandados que se había materializado a través de una transacción y ponen a consideración del despacho, que consiste en:

1. Que la fecha de terminación de los contratos de trabajo con los demandados será el día de hoy 24 de enero de 2023. Fecha de la celebración de la presente audiencia.

2. Que se le reconocerá a los demandados una indemnización por terminación del contrato de trabajo según lo estipulado en la Ley. La cual será cancelada como gastos de administración.

3. Que se le reconocerá y se les pagará a los demandados tres meses adicionales de salarios, prestaciones sociales y seguridad social. A partir de la terminación del contrato de trabajo.

Por su parte los demandados, manifiestan que están de acuerdo con la propuesta de conciliación. Pero solicitan que se haga claridad en el presente acuerdo en el sentido que:

1. El liquidador se comprometa a que tan pronto ingresen recursos se les dé prioridad de los pagos del 100% de la indemnización y el 100% de las acreencias que se les deben desde el 27 de abril de 2020 hasta la fecha. (cesantías de los años del 2021, 2022 y las correspondientes a los meses de 2023. Las primas del año 2022,

la prima de los meses de 2023. Los intereses de las cesantías del 2022 y de los meses de 2023. Los salarios desde el 1 de octubre hasta el 25 de abril.)

2. Que se suscriba un acta, donde el liquidador se comprometa a dar prioridad al pago de estos emolumentos a los aforados, tan pronto ingresen dineros a favor de la sociedad.

3. Que se comprometa el liquidador que se les expida a cada uno de los demandados, cuatro cartas: la de terminación de labores, certificación laboral, carta para retiro de las cesantías y un acta para protección al cesante.

El agente liquidador de la empresa demandante SAC ESTRUCTURAS METALICAS S.A. "EN LIQUIDACION JUDICIAL manifiesta que no tiene problema con comprometerse a pagar las obligaciones que se adquieran el día de hoy. Pues son obligaciones de primera clase y tienen prioridad para el pago. Tan poco tiene objeción por que se expidan las cuatro certificaciones a cada uno de los demandados.

AUTO:

El Despacho le imparte aprobación al acuerdo al que han llegado las partes, la sociedad demandante **SAC ESTRUCTURAS METALICAS S.A. "EN LIQUIDACION JUDICIAL** y los demandados**: ELISEO VARON ANGARITA, ARNULFO ABRIL TELLO, JAIRO ANTONIO BAUTISTA PEDRAZA, JUAN ANTONIO HERNANDEZ AGUIRRE y JOSE VIDAL ROMERO MENDEZ** el cual consiste en:

1. Que la fecha de terminación de los contratos de trabajo con los demandados será el día de hoy 24 de enero de 2023. Fecha de la celebración de la presente audiencia. Que el día de mañana (25-01-2023) entregaran sus puestos de trabajo y levantaran un acta.

2. Se le reconocerá una indemnización a cada uno de los trabajadores por por despido sin justa causa conforme al artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 y.

3. Se les pagaran tres meses a partir de la fecha que se profiera la terminación del contrato de trabajo. Tres meses de salarios, prestaciones sociales y aportes seguridad social.

4. Se hará un acta y entregaran de las cuatro cartas correspondientes a cada uno de los trabajadores. De retiro de cesantías, certificación laboral y demás requisitos que establece la Ley.

5. Se dará prioridad a los pagos con los recursos obtenidos por la venta de muebles de la sociedad o los recursos que ingresen a la misma.

De esta manera el Juzgado aprueba la liquidación acordada entre todas las partes. Se advierte a la parte demandante que no puede volver a demandar por los mismos hechos y pretensiones ya que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo. La parte demandada debe darle estricto cumplimiento a lo aquí acordado.

SE DA POR TERMINADO EL PROCESO Y SIN COSTAS PARA LAS PARTES.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

El Juez,

Firmado digitalmente por Víctor Hugo González
Fecha: 2023.01.31 22:30:22 -05'00'

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,

KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/be5bad4a-452d-4aac-9261-85010a3a0aca?vcpubtoken=de832bfb-6b99-482c-a7f3-6761bb0e8e92